



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2015 - Año del Bicentenario
del Congreso de los Pueblos Libres"



EXP-UNC: 0018916/2015

Córdoba, 08 MAR 2016

VISTO

La solicitud presentada por la presidente de la FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE para que se firme un convenio específico con ésta Institución.

Y CONSIDERANDO

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Coordinadora de Seguimiento de Graduados;

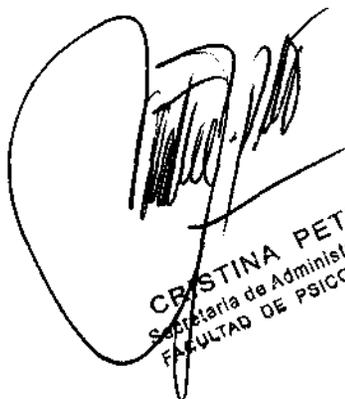
Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

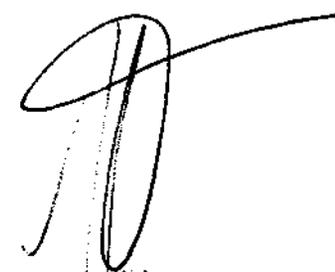
Artículo 1°: Suscribir el Convenio con FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE, que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2°: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Oficina de Graduados y a la Oficina de Convenios de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN N°: 249

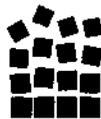

CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



ANEXO RD 249

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA
Y LA FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE

En la Ciudad de Córdoba, a los días _____ del mes de _____ del año 2016 se establece el presente Convenio Específico de Colaboración Académica en el marco del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, aprobado por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Psicología HCD N°82/14, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA -UNC- FACULTAD DE PSICOLOGÍA**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por la/el DRA. CLAUDIA GRACIELA TORCOMIAN, DNI 14702860, en su carácter de Decana/o, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte y por la otra parte el/la, **FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE**, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada en este acto por la Ing. Agr. Paulina Blangino DNI 27173527 en su carácter de PRESIDENTE; que acredita mediante Acta N° 86 del 20/11/2014, con domicilio en René Bracamonte 5936 Barrio Granja de Funes de la ciudad de Córdoba Provincia de Córdoba, suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, que tiene por objeto facilitar a los graduados de la Licenciatura en Psicología, la incorporación al Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio dentro de las diferentes dependencias, organismos y/o sedes que formen parte de "LA INSTITUCIÓN". Podrá desarrollarse en organizaciones sin fines de lucro, ya sean del ámbito público nacional, provincial o municipal, que posean un perfil que posibilite la formación práctica profesional de un recién graduado acorde al Plan Institucional presentado. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la/s dependencias en la/s que se llevará adelante la Práctica mediante Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo 2).

En este marco, se entiende por **Programa de Formación: Práctica Profesional en Servicio** a toda actividad de profesionales psicólogos, debidamente matriculados, con menos de 4 años de recibidos, en un sistema honorario de capacitación profesional de tiempo parcial, bajo condiciones de programación y supervisión articulada entre la Facultad de Psicología y las Instituciones Públicas del ámbito nacional, provincial o municipal y/o las Organizaciones No gubernamentales que desarrolle tareas de orientación, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación, rehabilitación, capacitación y/o investigación en diferentes contextos del ejercicio de la disciplina Psicológica, en alguna de las actividades reservadas al título de los


DRA. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



ANEXO RD 249

profesionales de la Psicología. La capacitación en terreno intenta aprovechar el potencial de articulación teórico-práctico presentes en las instituciones públicas, (Resolución HCD N°82/14) y deberá ajustarse a las siguientes pautas:

CLÁUSULA PRIMERA: Los objetivos y alcances del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio:

Objetivo General:

Desarrollar a través de un proceso progresivo y supervisado, habilidades y competencias a partir de la experiencia de inserción en un contexto real de trabajo institucional, que contribuya a la aplicación de los conocimientos adquiridos durante la carrera, para generar actitudes y entrenar habilidades en la orientación, promoción, prevención, evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento, seguimiento, recuperación, rehabilitación, capacitación y/o investigación en diferentes contextos del ejercicio de la disciplina Psicológica.

El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio debe garantizar los siguientes principios:

- Las tareas se designarán con criterio formativo.
- Las actividades deben desarrollarse en un marco interdisciplinario de trabajo en equipo.
- La supervisión será periódica y regular, garantizando el espacio para la reflexión sobre la tarea y la institución.
- Las tareas deben ser acompañadas por procesos de formación y entrenamiento organizados por la misma institución y por la Facultad de Psicología.
- Los procesos de aprendizaje deben incluir componentes que contribuyan a la reflexión crítica sobre la propia práctica y contemplando la perspectiva de derechos.
- El respeto por la diversidad teórica y la consideración por las posiciones epistemológicas de mayor reconocimiento científico.
- La capacitación en terreno se sustenta en el uso adecuado de los recursos de los espacios de inserción, el conocimiento exhaustivo de los aspectos legales y administrativos de los mismos y del respeto y consideración por la dignidad de las personas.
- El presente Programa tiene por objetivo la formación de los profesionales psicólogos en una práctica profesional en terreno, bajo supervisión. En ningún caso podrán incorporarse graduados, por la carencia o insuficiencia de recursos profesionales en el área/servicio/programa o equipo de la Institución.

CLÁUSULA SEGUNDA: Pueden postularse en el Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, todos aquellos graduados de la Facultad de Psicología de la UNC con menos de 4 (cuatro) años de recibidos, debidamente matriculados. A los fines de formalizar su postulación, deberán completar la Ficha


D. CAROL TORCOMIAN
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO RD 49

de Inscripción, presentar nota de fundamentación y acompañar de CV nominal. La selección de los postulantes se desarrollará según lo establecido en la Resolución HCD N° 82/14 y se llevará a cabo a través de una Comisión ad-hoc conformada por un referente de la Facultad de Psicología propuesto por la Coordinación de Seguimiento de Graduados y dos referentes de la institución. La Comisión tendrá como funciones analizar la documentación presentada por los postulantes y tomar las entrevistas a los mismos. La Comisión elaborará un Orden de Ingreso que tendrá vigencia por el año en curso. Todas las actuaciones de la Comisión y el Orden de Ingreso serán elevados al H. Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, prevé la incorporación de profesionales en una Institución, durante un período de 8 meses y una carga horaria semanal, de horas presenciales y no-presenciales, no inferior a 20 hs. y no mayor a 25 hs. En el Plan Institucional debe quedar reflejada la distribución de las actividades, que debe seguir los siguientes criterios: Actividades de Formación Práctica en Servicio 60%; Actividades de Formación Teórica 20% y Actividades de Supervisión 20%. El período de implementación del Programa, deberá ajustarse a los plazos académicos establecidos por la Universidad. Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, fijarán de común acuerdo la fecha de inicio, la carga horaria total y semanal en la Planilla de Instrumentación de la Práctica (Anexo 2). Los graduados cumplirán las actividades que a continuación se detallan:

- Participación en diversas actividades institucionales que permitan ejercitar el rol profesional del psicólogo.
- Participación en reuniones del equipo, espacios de discusión, supervisión, análisis de casos e instancias de capacitación pertinentes para el desarrollo de la Formación Práctica.
- Lectura crítica y analítica del material bibliográfico necesario para el abordaje teórico práctico.

CLÁUSULA CUARTA: "LA UNIVERSIDAD" por intermedio de la Facultad de Psicología, designa a un **Supervisor** por la Facultad, quien será un docente propuesto por la Coordinación de Seguimiento de Graduados con motivación para la supervisión y formación de los graduados en el presente Programa. El supervisor docente, trabajará de manera articulada con la Coordinación de Graduados. Serán funciones del Supervisor de la Facultad de Psicología:

- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales del ejercicio de la Psicología y de la institución en la que se desarrolla la Formación Práctica.
- Estimular la articulación teórico-práctica en el desarrollo de los espacios de supervisión.
- Fomentar la reflexión crítica sobre las propias actividades del graduado y la formación en investigación.


Dra. CLAUDIA TURCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO RD 249

- Generar espacios de formación y capacitación articulados con la Institución a los fines de fortalecer los objetivos del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio.
- Al finalizar el período de actividades del presente Programa, el Supervisor de la Facultad de Psicología presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, la evaluación de la experiencia y las recomendaciones o sugerencias para su implementación, como anexo del informe de evaluación del graduado.

CLÁUSULA QUINTA: "LA INSTITUCIÓN" designará un **Supervisor Institucional** quien será un profesional de trayectoria en la institución, con capacidades y motivación para el seguimiento y supervisión de las actividades que desarrollen los graduados.

Serán funciones del Supervisor Institucional:

- Velar por el cumplimiento de las normas éticas y legales del ejercicio de la Psicología y de la institución en la que se desarrolla la Formación Teórico-Práctica.
- Coordinar las actividades y asegurar la formación práctica del graduado en la institución.
- Promover la integración con el equipo y la articulación con los equipos con los que se trabaja en la misma institución.
- Estimular la integración de las actividades prácticas, de formación y supervisión permanentes.
- Fomentar la reflexión crítica sobre las propias actividades del graduado y la formación en investigación.
- Al finalizar el período de actividades del presente Programa, el Supervisor de la Institución presentará un informe sobre las actividades desarrolladas, la evaluación de la experiencia y las recomendaciones o sugerencias para su implementación, como anexo del informe de evaluación del graduado.

Anualmente, o cuando se lo considere oportuno, ambas partes, actualizarán la información correspondiente a los supervisores asignados a través de la Planilla de Instrumentación del Programa (Anexo 2). Se deberá consignar, el nombre, número de documento, cargo y título profesional.

CLÁUSULA SEXTA: "LA INSTITUCIÓN" a través de sus diferentes dependencias, organismos y/o sedes y "LA UNIVERSIDAD" deben elaborar y presentar un Plan Institucional que consistirá en una propuesta formativa, organizada y progresiva de selección de actividades y dispositivos que permitan la adquisición y fortalecimiento de competencias profesionales según el perfil de profesional requerido en ese ámbito institucional. El Plan debe ser acorde a los cambios teóricos y tecnológicos que se dan en la sociedad y promover desde esa perspectiva, la actualización permanente para enfrentar las modificaciones constantes de las prácticas y contextos de aplicación, sin dejar de considerar las necesidades sociales y los

DR. CLAUDIA TORCOMIAN
DEGANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO RD 249

problemas de la población. El Plan debe prever instancias de formación, teórico-prácticas, supervisión y evaluaciones. A esos efectos, el Plan presentado deberá fijar: Contenidos; Bibliografía; Cronograma de actividades discriminando actividades de Formación Práctica en Servicio, Actividades de Formación Teórica y Actividades de Supervisión; Duración en días y horarios previstos; funciones de los Supervisores Institucionales; Instancias de Evaluación y Mecanismos de Articulación con la Facultad de Psicología. El Plan formará parte de los ACUERDOS Específicos que se firmen para la realización del presente Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio (Anexo 4).

CLÁUSULA SÉPTIMA: "LA INSTITUCIÓN" se compromete a proveer espacios adecuados para la realización de las actividades previstas en el presente Programa. "LA INSTITUCIÓN" deberá indicar en la Planilla de Instrumentación del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio (Anexo 2), si los graduados requieren vacunación previa y/o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica.

CLÁUSULA OCTAVA: "LA INSTITUCIÓN" fijará un máximo de graduados para la realización del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio. La cantidad podrá variar en función de la capacidad y disponibilidad de espacios de formación y de la evaluación que de su implementación pudiera realizarse. Dicha modificación deberá ser informada en la Planilla de Instrumentación del Programa (Anexo 2).

CLÁUSULA NOVENA: Los graduados están obligados a:

- Cumplir con la Resolución del HCD N° 82/2014 en lo concerniente a las renunciaciones y abandonos del Programa.
- Respetar las leyes de ejercicio profesional.
- Respetar las normativas y procedimientos internos propios de "LA INSTITUCIÓN".
- Cumplir con el 90% de asistencia a las actividades del Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, en la Institución debiendo justificar las inasistencias.
- Guardar estricta confidencialidad de los datos y de toda situación vinculada al Programa en las actividades que realizan en la Institución acorde a las normas del Código de Ética del Colegio de Psicólogos de la Provincia de Córdoba. Los graduados no podrán utilizar información de la organización con otro fin que no sea el de la Formación y no podrán difundir la misma en medios virtuales o de comunicación masiva.

CLAUSULA DÉCIMA: Las partes reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso la Facultad y que, le sea suministrada por la Institución, será de carácter confidencial manteniendo la reserva de los nombres de personas y organizaciones involucradas. Las investigaciones que pudieran producirse a partir

DR. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



FACULTAD DE
PSICOLOGÍA

Anexo RD 249

de los datos y su análisis correspondiente, a partir de este Programa de Formación deberán ser mencionadas sin determinar su fuente y la institución de origen, con fines eminentemente académicos y científicos. Por tal motivo, "LA INSTITUCION" autoriza expresamente a "LA UNIVERSIDAD" a divulgar estos datos en las publicaciones de acceso abierto o cerrado que la Facultad determine oportunamente, respetando las condiciones establecidas anteriormente.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: El Programa de Formación: Prácticas Profesionales en Servicio, no creará más vínculo que el existente entre el graduado y "LA UNIVERSIDAD", no generándose relación jurídico-laboral alguna entre el graduado y "LA INSTITUCIÓN" donde efectúa su formación práctica. En consecuencia, "LA INSTITUCIÓN" queda liberada de cualquier responsabilidad referida a toda relación laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que, directa o indirectamente genere "LA UNIVERSIDAD", eximiendo expresamente a "LA INSTITUCIÓN" de toda obligación referida a causas previsionales, seguro por accidentes o enfermedades profesionales o del trabajo y todo otro tipo de obligaciones o consecuencias entre las partes o respecto a terceros que pudieran derivarse del cumplimiento del objeto del presente convenio. Los graduados no recibirán remuneración económica alguna por las actividades realizadas en la Institución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Todos los graduados que participen del presente Programa estarán cubiertos por un seguro de accidentes personales, a través de una compañía de seguros contratada por la Facultad de Psicología.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Para el caso que se presenten dificultades en la interpretación, aplicación y/o obligaciones emergentes del presente; ambas partes se comprometen a resolverlas mediante la intervención de una Comisión designada a tales efectos, constituida por un miembro por cada una de las partes y un tercero nombrado de común acuerdo. Los nombres de los integrantes de dicha comisión deberán ser agregados en el Anexo I, que forma parte del presente.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: El presente convenio tiene una duración de 3 (tres) años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes comunique fehacientemente a la otra su voluntad de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días. Cualquiera de las partes puede rescindir el presente convenio, mediante comunicación fehaciente a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta (30) días; debiendo cumplimentar, ambas partes, las actividades que queden pendientes hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.


DRA. SANDA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"

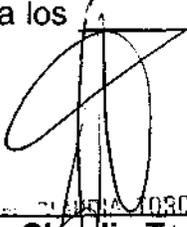


ANEXO RD 249

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: LA FACULTAD designa al Lic. Jorge Garate DNI 17845621 como referente del presente Programa de Formación y "LA INSTITUCIÓN" designa al **Presidente**, en calidad de Referente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Paulina Blangino
Presidente
Fundación Ciencia, Comunicación y Arte


Dra. **Claudia Torcomián**
Decana de la
Facultad de Psicología - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO RD 249

ANEXO 1 - INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ARBITRAL

**PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO
EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE**

Por parte de la Universidad:

JORGE GARATE DNI 17845621 CARGO PROF. ASISTENTE

Por parte de la Institución:

MARIA DEL CARMEN AZNAR DNI 4633198

De común acuerdo entra la Institución y la Universidad:

MARIELA DE MARIA DNI 23252101 CARGO PROF. ASISTENTE

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016

Paulina Blangino
Presidente
Fundación Ciencia, Comunicación y Arte

Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
Dra. **Claudia Torcomian**
Decana de la
Facultad de Psicología - UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO RD 249

ANEXO 2

PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE

Dependencia, organismo y/o sede en la cual se realiza la Práctica Profesional:

LA FUNDACIÓN

Domicilio:

RENÉ BRACAMONTE 5936 BARRIO GRANJA DE FUNES

Supervisor/a por la Facultad (Titulo / Nombre y Apellido / DNI):

JORGE GARATE DNI 17845621

Supervisor Institucional (Titulo / Nombre y Apellido / DNI):

MARIA DEL CARMEN AZNAR DNI 4633198

Cantidad de Graduados: 8 (OCHO)

Fecha de Inicio: ABRIL DE 2016 Fecha de Finalización: NOVIEMBRE DE 2016

Carga horaria total de la Práctica: (Es importante recordar que la carga horaria debe estar distribuida según lo establecido en la Cláusula Tercera del presente Convenio)

Carga horaria semanal: 20HS

Indicar si el/los graduado/s requiere/n vacunación previa o alguna medida de seguridad para poder desempeñar la práctica: SI/ NO ¿Cuál?

NO REQUIEREN



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO 20249

ANEXO 3
PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO
EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE

NÓMINA DE GRADUADOS SELECCIONADOS:

Apellido y Nombre	DNI	Fecha de Nacimiento	Mail	Teléfono

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de igual tenor en la ciudad de Córdoba a los _____ días del mes de _____ del año 2016.

Firma del Referente Institucional
Aclaración

Firma Autoridad Institucional
Aclaración:

Firma del Docente
Aclaración:


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO RD 249

ANEXO 4
PROGRAMA DE FORMACIÓN: PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SERVICIO
EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ACADÉMICA ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA - UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA
Y LA FUNDACIÓN CIENCIA, COMUNICACIÓN Y ARTE

Nombre del Servicio/Área/Equipo/Programa:
FUNDACION

Objetivos Específicos de la Formación Práctica:

- Se aspira a que los graduados que participan de este Programa de Formación, desde un abordaje interdisciplinario logren:
- Reconocer los DD HH fundamentales, los Derechos del Niño y el marco normativo vigente en el país y en la Provincia de Córdoba para la Protección Integral de los Derechos de Niñas/os y Adolescentes.-
- Contribuir al fortalecimiento de vínculos saludables, respetuosos de la diversidad, desde el punto de vista psíquico, emocional, físico intelectual, ambiental.
- Favorecer el "bien-estar" en el ámbito escolar, reconociendo la DIGNIDAD y el Valor de las Personas, el Valor de la Vida propia y del Otro/a
- Propender al respeto por la igualdad de DERECHOS de las personas y sus obligaciones ante la ley.
- Generar espacios de reflexión y debate sobre el desempeño de roles y funciones, profesionales en el marco de sus intervenciones.
- Propiciar el desarrollo de habilidades para el trabajo en redes.
- Descubrir, observar y respetar las normas institucionales establecidas en forma oral, escrita y vivencial.
- Reconocer a la escuela como un escenario en el que los actores manifiestan, también, actos violentos.
- Analizar elementos que ayudan a comprender la complejidad del maltrato infantil.
- Resignificar la contención afectiva y la escucha respetuosa como vías preventivas de manifestaciones de violencia (Familia, redes comunitarias, escuelas, deportes, etc.)

Contenidos de Formación:

- Análisis e investigación referida a DD HH fundamentales. Antecedentes históricos. Tratados Internacionales. Incorporación en la Constitución Argentina.
- Antecedentes y contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Antecedentes y debates sobre la Ley de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes de Argentina (Ley Nacional N° 2606/05) y las leyes de Córdoba (Ley Provincial N° 9396/07, Ley Provincial N° 9591/09 y Ley Provincial N° 9944/11)


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2014 - Año de Homenaje al
Almirante Guillermo Brown,
en el Bicentenario del
Combate Naval de Montevideo"



ANEXO RD 249

- Marco teórico-antropológico que sustenta la Dignidad Personal, el valor de la vida propia y del otro/a. El ser humano único, original e irrepetible: bases de la Dignidad Personal. La identidad e indivisibilidad personal. Relación horizontal con la Naturaleza, y otros seres vivos. Mundo circundante.
- Desarrollo analítico de la Teoría de la Comunicación. Axiomas de la Comunicación. Organización de la interacción humana.
- Bases y fundamentos de la interacción multidisciplinaria. El pasaje de la teoría a la praxis. Enfoques sistémico y la paradoja de la subjetividad científica. Epistemología de la complejidad.
- El ámbito escolar: Intervenciones, influencias y causas de actitudes y conductas. Una mirada a las historias de vida.

Bibliografía:

- Alizade, Alcira Maria (1998). "La Mujer Sola". Ed. Lumen, Buenos Aires.
- Alvarez Leguizamón, Sonia (comp) (2005) "Trabajo y Producción de la Pobreza en Latinoamérica y Caribe". Ed Gráfica, Buenos Aires.
- Antiguez, Ariel (1991). "Con ojos de Villero". Municipalidad de Córdoba.
- Andruet, Armando(comp) (2007). "Bioética y Derechos Humanos" Ed. Universidad Católica de Córdoba.
- Bravin, Clara (2004). "Escuela, Familia y Mujeres" Ed. Novedades Educativas, Buenos Aires.
- Bourdieu, Pierre (2000). "Los usos sociales de la Ciencia" Ed Nueva Visión, Buenos Aires.
- Bateson, Gregory (1992). "Pasos hacia una Ecología de la mente" Ed Planeta, Buenos Aires.
- Barudy Labrin, Jorge (1998). "El dolor invisible de la infancia. Una lectura ecosistémica del maltrato infantil". Ed Paidós Ibérica, Barcelona.
- Berenstein, Isidoro (2000). "Violencia visible e invisible". Ed Publicar, Buenos Aires.
- Cebrelli, A- Aranciabia, V (2005). "Representaciones Sociales ,modos de mirar y hacer". Ed.Consejo de Investigaciones, Universidad Nacional de Salta.
- Chomsky, Noam (1989). "El Conocimiento del Lenguaje" Ed. Alianza Universitaria, Madrid.
- Dabas, Elina (2005). "Redes Sociales,familia y escuela". Ed Paidós, Buenos Aires.
- Dabas, Elina (2000). "Compartiendo territorios:relaciones familia-escuela". Ed Rev Experiencias Educativas, Buenos Aires. Nov./Dic.
- Delval, Juan (1996). "El desarrollo humano". Ed Siglo XXI, Madrid.
- Etcheverri, Guillermo Jaim (1999). "La tragedia Educativa" Ed Fondo de Cultura Económica. Argentina.
- Eco, Umberto (2002). "El mago y el científico" artículo recuperado el 24/06/2015 en <http://biblioweb.sindominio.net/escepticos/eco.html>


MAGALDI TORCOMIAN
e
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



ANEXO RD 249

- Fischer, Helen (2001). "El Primer Sexo". Ed Punto de Lectura, Madrid.
- Fried Schnitman, Dora (1995). "Nuevos Paradigmas, cultura y subjetividad" Ed. Paidós. Buenos Aires.
- Labake, Julio Cesar "La participación de los padres en la escuela. Integración. Ed. Bonum, Bs. As., 1997.
- Ley Nacional 26.06 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Decreto Reglamentario 415 y 416.
- Ley Provincial N° 9396/07
- Ley Provincial N° 9591/09
- Ley Provincial N° 9944/11
- El Pacto de San Jose de Costa Rica.
- Ley 9283 de Violencia Familiar.
- Martiña, Rolando (2003). "Escuela y Familia, una alianza necesaria". Ed. Troquel, Buenos Aires.
- Nussbaum, Marta (2006). "El ocultamiento de lo humano. Repugnancia, vergüenza y ley". Katz Editores, Buenos Aires.
- Puente de Camaño, Olga (1998). "La Violencia en el ámbito educativo" en *Victimología. La víctima desde una perspectiva criminológica. La asistencia victimológica*. Editorial Universitaria Integral, Córdoba.
- Organización Panamericana de la Salud (2003). "Informe Mundial sobre la Violencia y la salud" Publicación científica N°588, Washington.
- Rovere, Mario (1999). "Redes en Salud. Un nuevo paradigma para el abordaje de las organizaciones y la comunidad". Secretaría de Salud Pública, Rosario.
- Selvini Palazzoli, Mara (1986). "El Mago sin Magia" Ed Paidós, Barcelona.
- Valles, Miguel (1997). "Técnicas cualitativas de Investigación Social". Ed Síntesis S.A., Madrid.
- Vasilachis, Irene (2003). "Pobres, pobreza, identidad y representaciones sociales" Ed Gredisa, Barcelona.
- Watzlawick, Paul (1985). "Teoría de la Comunicación Humana" Ed Herder, Barcelona
- Ferrater Mora, José "Diccionario de Filosofía". Ed. Sudamericana, Buenos Aires.
- Compilación "Diccionario de Ciencias de la Educación" Ed. Diagonal-Santillana

Cronograma de Actividades:

Actividades en Servicio:

Días: lunes a jueves Horarios: de 9 a 13hs.

Actividades de supervisión:

Días: semanal Horarios: 2 (dos) horas

Actividades de Formación

Días: sábados Horarios: 13 a 17hs.


DR. CLAUDIA TORROBIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



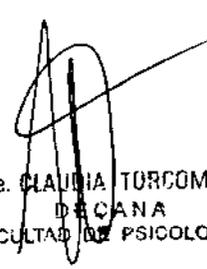
ANEXO RD 249

Funciones del Supervisor Institucional:

- Coordinación de acciones en el ámbito escolar.
- Asesoramiento y orientación en el cumplimiento de normas éticas, legales y profesionales.
- Colaborar con la aplicación y ejecución de aspectos de la práctica en terreno.
- Contribuir a la integración de los profesionales con los equipos docentes y directivos.
- Favorecer la participación en experiencias de actividades con padres y la comunidad.
- Estimular el análisis crítico sobre la propia práctica profesional.
- Solicitar opiniones, reflexiones y sugerencias sobre el campo de trabajo, los equipos intervinientes.

Instancias de Evaluación:

Evaluación de proceso y al final del programa.


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA